



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 368-2019/ML

Lurín, 23 de enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de enero de 2019, el Informe N° 0002-2019-SGRR-GR/ML de fecha 07 de enero de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Registro y Recaudación, el Memorándum N° 017-2019-GR/ML de fecha 10 de enero de 2019, elaborado por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 0015-2019-GAJ/ML de fecha 15 de enero de 2019, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que el Impuesto Predial podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes, hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

Que, el artículo 13° del mencionado cuerpo legal establece que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a cobrar por concepto de Impuesto Predial, equivalente al 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y las Tasas de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 362-2018/ML se establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo en la Jurisdicción del Distrito de Lurín para el Ejercicio 2019, la misma que ha sido ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 417/MML, publicada ambas en el Diario Oficial "El Peruano" el día 30 de diciembre de 2018.

Que, la Ordenanza en referencia tiene como Marco Legal lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 255/ML, para el 2014 se reajustada con la variación del IPC del mes de Julio 2013 para Lima Metropolitana (2.21%), para el 2015 se reajustada con IPC vigente al mes de Agosto del 2014 (2.59%) la tasa que fuera aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 273/ML; para el 2016 se reajustada con el IPC vigente al mes de octubre del 2015 (3.58%) la tasa aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 289/ML, para el 2017 se reajustada con IPC vigente al mes de Agosto 2016 (1.96%) la tasa aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 325/ML, para el 2018 se reajustada con el IPC vigente al mes de Agosto 2017 (1.90%) la tasa aprobada mediante Ordenanza Municipal 349/ML y para el 2019 es reajustada con el IPC vigente al mes de Junio 2018 (1.08%) la tasa aprobada mediante Ordenanza

//...



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 368-2019/ML



Municipal N° 362/ML y queda establecido que la periodicidad VENCIMIENTO; Los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo son de periodicidad mensual, siendo el día de su vencimiento el último día hábil de cada mes del 2019, excepto el vencimiento del mes de enero, cuyo vencimiento es el último día hábil del mes de febrero.

Que, corresponde establecer el Cronograma de Vencimiento de Pagos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, a fin de que sea oficial y comunicado a los contribuyentes de la Municipalidad de Lurín, a través de las Cuponerías próximas a emitirse, así como el portal web y en todo medio que corresponda.



De conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal de Lurín y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha aprobado la siguiente ordenanza;

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

ARTÍCULO PRIMERO.-

Establecer como fecha de vencimiento para el pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2019 en el Distrito de Lurín los siguientes:

Impuesto Predial:

- Cuota Anual (Pago al Contado) : Jueves, 28 de Febrero
- Cuotas Trimestrales :
 1. Primer Vencimiento : Jueves, 28 de Febrero
 2. Segundo Vencimiento : Viernes, 31 de Mayo
 3. Tercer Vencimiento : Miércoles, 28 de Agosto
 4. Cuarto Vencimiento : Viernes, 29 de Noviembre

ARTÍCULO SEGUNDO.-

Fijar en S/. 25.20 (Veinticinco y 20/100 Soles) el monto mínimo a pagar por el concepto del Impuesto Predial para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO.-

Establecer como fecha de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2019, de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de Lurín los siguientes:

//...



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 368-2019/ML

//...

- *Primer y Segundo Vencimiento* : *Jueves, 28 de Febrero*
- *Tercer Vencimiento* : *Viernes, 29 de Marzo*
- *Cuarto Vencimiento* : *Martes, 30 de Abril*
- *Quinto Vencimiento* : *Viernes, 31 de Mayo*
- *Sexto Vencimiento* : *Viernes, 28 de Junio*
- *Séptimo Vencimiento* : *Miércoles, 31 de Julio*
- *Octavo Vencimiento* : *Miércoles, 28 de Agosto*
- *Noveno Vencimiento* : *Lunes, 30 de Septiembre*
- *Decimo Vencimiento* : *Miércoles, 30 de Octubre*
- *Décimo Primer Vencimiento* : *Viernes, 29 de Noviembre*
- *Décimo Segundo Vencimiento* : *Martes, 31 de Diciembre*



ARTÍCULO CUARTO.-

Encargar a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la presente Ordenanza, y a Secretaria General la publicación y difusión de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.-

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIONES FINALES



PRIMERO.- FACÚLTESE al señor Alcalde, a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL
[Signature]
ABOG. ELIAS E. TORRES LLANOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
[Signature]
J. JORGE MARTICORENA CUBA
ALCALDE